



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 70/2019**  
**ACTOR: PODER EJECUTIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito de <b>Carlos Mendoza Davis</b> , Gobernador del Estado de Baja California Sur.  <b>Anexos:</b> 1. <b>Copia certificada</b> del Bando Solmene de la declaratoria de Gobernador del Estado de Baja California Sur, para el periodo constitucional 2015-2021, a favor de <b>Carlos Mendoza Davis</b> , así como del nombramiento de Miguel <b>Ángel Esquinca Kuri</b> , como Secretario de la Consejería Jurídica del Estado de Baja California Sur. 2. <b>Copia simple</b> del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, de treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.	<b>006765</b>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecinueve de febrero de dos mil diecinueve.

Con el escrito de demanda y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer **Carlos Mendoza Davis**, quien se ostenta como Gobernador del Estado de Baja California Sur, contra el Poder Ejecutivo Federal, a través del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como el Secretario de Hacienda y Crédito Público, en la que impugna lo siguiente:

*“Decreto, emitido por el **C. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; denominado **DECRETO de Estímulos Fiscales Región Fronteriza Norte**, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre del año 2018.”*

Con fundamento en los artículos 24<sup>1</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero<sup>2</sup>, del Reglamento Interior de esta

<sup>1</sup> **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

<sup>2</sup> **Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación**

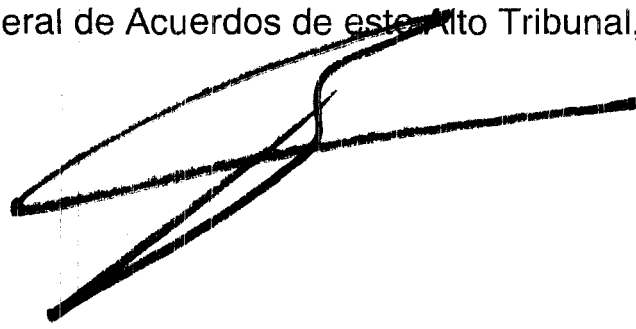
**Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento [...]

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 70/2019

Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente**  
\*\*\*\*\* para que instruya el procedimiento  
correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la  
Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea,**  
**Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,** quien actúa con  
Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de  
Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la  
Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



Arturo Zaldívar Lelo de Larrea